



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2963/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 5124/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS S/ CONTRATACIÓN – GIMÉNEZ MARÍA ROSANA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora María Rosana GIMÉNEZ, quien cumple tareas contractuales de notificadora en el Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Directora de Rentas, Contadora Gabriela COLLAZO, solicita la renovación del contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ bajo la misma modalidad que la contratación vigente.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX autoriza la renovación del contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ.

Que la Secretaría de Gobierno, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora María Rosana GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.601,90) neto por todo concepto por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021 el contrato de la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI N° 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 330 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de notificadora en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora María Rosana GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.601,90) neto por todo concepto por el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2963/2022**

período comprendido entre el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*